



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Fecha : Julio 6 2022, a las 3:34:29 pm
Codigo de Seguridad : 393at96b00fefaf37104c69a54320c41
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060102564381



Fecha radicado: 2022-07-06

Yopal

Dra. JOHANA LÓPEZ ZAMUDIO

Directora de Inclusión y Desarrollo Social
inclusionydesarrollo@casanare.gov.co

Dra. YADIRA ESCOBAR HEREDIA

Secretaria Desarrollo Social - Municipio de Hato Corozal
alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co

Dra. YENNY SANDOVAL

Personera del Municipio de Hato Corozal
personeriahtz2009@hotmail.com

Referencia: Adulto mayor en situación de abandono familiar y social. Al contestar por favor citar No. Expediente 2022051370

Respetadas doctoras, reciban un cordial saludo.

De manera atenta, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar se verifique y determine las circunstancias del señor **JUAN AGUSTIN ORTÍZ**, identificado con C.C **1.081.319**, adulto mayor de 78 años, quien no cuenta con red de apoyo familiar y la trabajadora social del Hospital Regional de la Orinoquia, informa de la situación de abandono que padece, por tanto debe ser reubicado en una institución de cuidado especial, situación que es informada a la Defensoría del Pueblo Regional Casanare el día 28 de junio de los corrientes.

En cumplimiento de las funciones Constitucionales y legales consagradas en el artículo 282 y en la Ley 24 de 1992^[1], la Defensoría del Pueblo, en orden a velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, actúa ante las autoridades públicas respectivas, haciéndoles las correspondientes observaciones y recomendaciones en caso de amenaza o violación de estos Derechos; y en el evento de presentarse quejas por su amenaza, su actuación se circumscribe a orientar a los afectados sobre las autoridades ante las cuales debe acudir para que se les garantice su ejercicio efectivo, de ser necesario, **hacer seguimiento de las actuaciones y medidas adoptadas por las autoridades competentes.**

Instamos a sus dependencias a efectuar las gestiones tendientes que como autoridad le competen, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, previo estudio de la situación planteada, respecto al abandono por su núcleo familiar. Por tanto, la Defensoría del Pueblo, hará el seguimiento efectivo para garantizar la garantía de los derechos Humanos.

Del trámite y las consideraciones que tenga a la presente, agradezco informar a la señora Angie Brigit Sierra Llanos -Trabajadora Social del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E- al correo ventanillaunica@horo.gov.co, abonado celular 3125368898, a la regional Casanare y a laparra@defensoria.gov.co, dentro de los (5) días siguientes al recibo de esta comunicación.

[1] Especialmente las atribuciones consagradas en el artículo 9, numerales 1º. "Diseñar y adoptar con el Procurador General de la Nación las políticas de promoción y divulgación de los derechos humanos en el país, en orden a tutelarlos y defenderlos. (...) 3. "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los derechos humanos y para velar por su promoción y ejercicio. (...) 20. Velar por los derechos de las minorías étnicas y de los consumidores".



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Cordialmente,

YIMY LEONARDO ROA HERNANDEZ
DEFENSOR REGIONAL CASANARE

Anexo: Petición

Tramitado y proyectado por: LAURA CATALINA PARRA PEREZ – Fecha 05/07/2022

Revisado para firma por: YIMY LEONARDO ROA HERNANDEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.



Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

